



04

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 18 de junio del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015 de fecha 18 de junio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Exp. de Reg. N° 5159-2015 de fecha 15/06/2015 (Solicitud de materiales para el repintado de las losas deportivas de la I.E. N° Miraflores); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Exp. de Reg. N° 5159-2015 de fecha 15/06/2015, el promotor de la Escuela de Innovación Integral "Talentos en Acción" y el Director de la Institución Educativa Pública N° 38867 de Miraflores, solicita materiales para el repintado de las losas deportivas de la I.E. en mención, a fin de promover los clubes, ligas y la federación en el distrito de San Juan Bautista en el desarrollo de la Escuela de Innovación Integral "Talentos en Acción"; y,

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** apoyo a la acción educativa con materiales para el repintado de las losas deportivas de la I.E. N° 38867 de Miraflores, para el desarrollo de la Escuela de Innovación Integral "Talentos en Acción", a fin de promover los clubes, ligas y la federación en el distrito de San Juan Bautista, según el detalle siguiente en resumen:

Requerimiento del AJAGH	384.00
Requerimiento para el PIMPOMPIS	173.00
Recursos Humanos	150.00
Total	S/. 707.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, según disponibilidad presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Med. Mardoqueo Guillén Cancho  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 German Tinco Hinojosa  
 Secretario General (e)